



## **RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA DE LA XXXVIII MUESTRA DE ARTE JOVEN EN LA RIOJA 2022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Muestra de Arte Joven en La Rioja (BOR nº 87, de 29 de julio de 2016), procede realizar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, que habrá de regirse por las citadas bases.

Como se indica en las mismas, la Muestra se configura como una actividad juvenil que pretende fomentar y apoyar la profesionalización de los jóvenes creadores promoviendo la innovación y la excelencia en las prácticas artísticas contemporáneas. En apoyo de dicha profesionalización la Muestra posibilita también, y en este caso los destinatarios son los jóvenes artistas riojanos, la presentación de un proyecto concreto de desarrollo artístico.

En la presente convocatoria, la organización de la Muestra se lleva a cabo a través de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud con la colaboración de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, el Museo Würth de La Rioja, la Casa de la Imagen de Logroño, el IES Batalla de Clavijo, el Museo de La Rioja y las corporaciones locales de La Rioja.

En el marco del contenido establecido en la citada Orden 7/2016, de 27 de julio, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 47/2020, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

### **DISPONE**

#### **Primero. Aprobación del gasto.**

Aprobar el gasto derivado de la convocatoria de la XXXVIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2022 que asciende a una suma total de 16.000 euros imputada a la partida presupuestaria 08.06.2711.480.02 del vigente presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para el año 2022.

#### **Segundo. Convocatoria.**

Proceder a la convocatoria de la XXXVIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2022, actividad juvenil organizada por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en aras de fomentar las prácticas artísticas contemporáneas y de diseño.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>	
00860-2022/071825	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0569192	
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>	
1 Consejero				
2				

La presente convocatoria se dicta en ejecución y con sometimiento a lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas por Orden 7/2016, de 27 de julio, (BOR nº 87, de 29 de julio), a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en participar en la Muestra, tanto en la modalidad de presentación de obra, como en la de presentación de proyectos recogida en el artículo 1.2 de la citada Orden.

### **Tercero. Participantes.**

1. Podrán concurrir a la XXXVIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2022 artistas españoles/as así como extranjeros/as domiciliados/as en España cuyo año de nacimiento esté comprendido entre 1987 y 2005, ambos inclusive. La presentación de los proyectos de desarrollo artístico que se recogen en el artículo 1.2 b) de la Orden 7/2016, de 27 de julio, sólo podrá realizarse por los/as jóvenes nacidos/as o residentes en La Rioja.
2. La forma de acreditación del requisito de residencia en España de los/as jóvenes extranjeros/as deberá realizarse en el modo indicado en el artículo 2.2 de la Orden de bases reguladoras.
3. En cuanto a la acreditación de la residencia en La Rioja se seguirá lo dispuesto en el artículo 2.3 de la de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

### **Cuarto. Condiciones a reunir por las obras presentadas.**

1. El artículo 1.2 a) de la Orden 7/2016, de 27 de julio, determina que cada autor/a podrá presentar un máximo de tres obras, originales, y que no hayan sido premiadas en ningún otro certamen. El tema y las técnicas serán libres. Las obras se presentarán sin firmar, quedando excluidas las copias. En las mismas no deben figurar ni logos ni colaboradores, ni créditos al inicio ni al final de la obra en caso de ser audiovisual.
2. Las obras no deberán exceder en más de dos metros en su máxima dimensión por pieza o componente de la obra, ni superar los 50 kilos de peso ni los tres metros de altura en la totalidad de la obra, por motivos de exposición. Deben ser consistentes por motivo de traslado y exposición. En el supuesto de obras audiovisuales no podrán superar los 500 megabytes. En caso de ser seleccionada la obra para la exposición, su autor/a aportará todo el material necesario, incluidos los equipos de reproducción y emisión necesarios y se hará responsable de su montaje o delegará por escrito en la organización. Las obras con características específicas de montaje adjuntarán bocetos o material fotográfico descriptivo.
3. Las obras que no reúnan las condiciones exigidas en los párrafos anteriores no serán aceptadas.

### **Quinto. Modo de participación y selección de obras.**

1. Los/as jóvenes interesados/as en participar en la XXXVIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2022 deberán, desde la fecha de producción de efectos de la presente convocatoria señalada en el apartado décimo de esta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/071825	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0569192
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

resolución y hasta el 15 de septiembre de 2022, remitir los datos que se indican a la siguiente dirección de correo electrónico: [muestraartejuvenrioja@larioja.org](mailto:muestraartejuvenrioja@larioja.org)

- a) Datos identificativos del participante: En archivo de texto adjunto (Word o PDF editable) nombre y apellidos, DNI o NIE, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, dirección postal completa y localidad del domicilio actual, teléfono, correo electrónico y título de la obra presentada.
- b) Datos identificativos de las obras: Tres fotografías de cada obra presentada en formato JPG cuyo nombre de archivo debe ser el título de la obra; un archivo de texto adjunto (Word o PDF editable) con los aspectos técnicos de la obra que incluya título de la obra, dimensiones, técnica, formato o soporte y si el autor/a lo considera oportuno breve resumen sobre aspectos teóricos u de otra índole que quiera destacar (máximo 200 palabras). En caso de ser una obra sonora, performática o audiovisual, además de lo requerido anteriormente se remitirá archivo audiovisual o enlace de descarga del mismo (no se admitirán de visionado tipo youtube), siempre en formato estándar de reproducción (avi, mpg, dvd, vob) y con la limitación de 500 megabytes indicadas en el apartado cuarto de la presente resolución.

Se remitirá acuse de recibo de la recepción de dicho correo electrónico a todo/a participante por lo que, de no llegarle dicho acuse, indicará que la solicitud de participación no ha sido correctamente recibida en la dirección de correo señalada en el punto primero de este apartado.

2. Concluido dicho plazo se abrirá una fase de selección de obra con base en los criterios de valoración indicados en el artículo 5.2 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, por los vocales del Jurado, cuya composición se determina en el artículo 3 de la Orden 7/2016, de 27 de julio y en el siguiente apartado de esta resolución.

El Instituto Riojano de la Juventud facilitará únicamente los datos técnicos y fotografías de las obras, quedando los datos identificativos de los autores/as bajo la custodia del Servicio de Promoción Juvenil de dicho órgano administrativo, siendo este Servicio quien llevará a cabo la instrucción de la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

3. Los títulos de las obras seleccionadas por los/as vocales del Jurado se harán públicas a partir del 3 de octubre de 2022 en la página web [www.irj.es](http://www.irj.es).

4. Los/as participantes cuyas obras hayan sido seleccionadas deberán presentarlas en la Sala de Exposiciones de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, (Avenida de La Paz, nº 9 de Logroño, entrada por el Paseo de Dax) entre el 17 y el 24 de octubre de 2022, conforme a las instrucciones que se les dé por parte del Instituto Riojano de la Juventud. No se admitirá la presentación de obras en lugar y fechas distintas de las indicadas.

5. Las obras llevarán adheridas al dorso, o en su base, una etiqueta con el título de la obra. Se acompañará la obra con un sobre cerrado con el mismo título, dentro del cual se incluirá un escrito que reunirá los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/071825	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0569192	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

siguientes datos: el título de la obra, nombre y apellidos del autor/a, copia del DNI, fecha y lugar de nacimiento, domicilio actual, teléfono y correo electrónico. Además, se hará constar las características técnicas de la obra: materiales, soportes, dimensiones o duración.

Los/as autores/as extranjeros/as deberán incluir en dicho sobre cerrado copia del documento que, entre los enumerados en el artículo 2.2 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, acredite su residencia en España, así como documentación que acredite su fecha de nacimiento.

En caso de que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor/a en la que dé su consentimiento a tal representación y aceptando participar en la Muestra de Arte Joven en La Rioja.

6. En el supuesto de que la obra se presente mediante agencia de transporte, lo será por cuenta y riesgo de su autor/a, a portes pagados y con embalaje reutilizable o suficientemente sólido para que, en su posterior devolución se asegure su integridad. La organización no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado. Deberán remitir la obra hasta el 24 de octubre de 2022(incluido) a la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, c/ Avenida de la Paz 9, CP 26004 Logroño (La Rioja), indicando claramente en el paquete “Muestra de Arte Joven de La Rioja”.

#### **Sexto. Jurado.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, el Jurado de la presente Muestra, como órgano competente para la selección de las obras que formarán parte de la misma y de los galardones previstos en el artículo 5 de dicha Orden, estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Director General del Instituto Riojano de la Juventud.

b) Vocales:

El Director de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

La Directora del Museo Würth de la Rioja.

El Director de la Casa de la Imagen de Logroño.

El resto de vocales, en un número máximo de tres, serán nombrados por el Director General del Instituto Riojano de la Juventud, entre formadores y profesionales de reconocida trayectoria artística.

c) Secretario: Un/a funcionario/a del Instituto Riojano de la Juventud, que actuará con voz, pero sin voto, nombrado por el Director General del Instituto Riojano de la Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/071825	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0569192
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

2. Dicho Jurado procederá a la selección de las obras que hayan de formar parte de la XXXVIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2022 y de los galardones previstos en el apartado octavo de esta resolución siguiendo los criterios de valoración indicados en el artículo 5.2 de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

**Séptimo. Presentación de proyectos de profesionalización de jóvenes artistas riojanos.**

1. Como se ha indicado en el apartado tercero de la presente resolución, podrán optar a tales galardones todas las personas jóvenes nacidas o residentes en La Rioja, cuyo año de nacimiento esté comprendido entre 1987 y 2005, ambos inclusive. Cabrá presentar proyectos artísticos y de diseño que contengan las fases de producción y exposición del proyecto.

Todo proyecto deberá contener: título del proyecto, explicación del mismo a través de textos, imágenes o bocetos, un cronograma de las diferentes fases del mismo detallando el periodo temporal y tareas a realizar y un presupuesto de los costes de producción del proyecto. Además, es necesario incluir los datos del participante: nombre y apellidos, fotocopia del DNI, fecha y lugar de nacimiento, domicilio actual, teléfono, correo electrónico y currículum artístico.

Se presentará la documentación indicada en el artículo 2.3 de la Orden 7/2016, de 27 de julio respecto a la acreditación de la residencia en La Rioja.

2. El plazo de presentación de los proyectos finalizará el 15 de septiembre de 2022. Su presentación podrá realizarse en la forma que se indica:

- De manera preferente, y en formato pdf, con su remisión a la siguiente dirección de correo electrónico: [muestraartejuvenrioja@larioja.org](mailto:muestraartejuvenrioja@larioja.org) haciendo constar en el asunto "Proyecto" así como por la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja a través del siguiente enlace: <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=15167>
- De manera presencial a través de la Oficina de Registro del Instituto Riojano de la Juventud sito en la calle Muro de la Mata, 8, de Logroño en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- En la Oficina General de Registro de la Administración General de Comunidad Autónoma de la Rioja sito en la calle Beti Jai de Logroño y por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos-

3. Solo se podrá presentar un proyecto por participante. Los proyectos que no reúnan las condiciones técnicas y de presentación exigidas en este artículo no serán aceptados.

4. El jurado de la presente Muestra podrá solicitar, en fase de valoración, que los proyectos presentados sean expuestos y defendidos por sus autores/as ante el mismo. Los/as participantes se comprometen con su participación a atender a los requerimientos que desde el jurado y el Instituto Riojano de la Juventud se les

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/071825	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0569192
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

determine y, en caso de ser galardonados, a dar publicidad de la financiación pública realizada por el Instituto Riojano de la Juventud a su proyecto en toda comunicación o publicación del mismo, incluida la realizada por redes sociales.

**Octavo. Galardones de la XXXVIII Muestra de Arte Joven en La Rioja.**

1. El titular de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud convocará al efecto un acto en el que se procederá a la entrega de forma pública de los galardones de esta XXXVIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2022, siempre que permanezcan las actuales condiciones de la situación pandémica del COVID 19.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, se establecen los siguientes Galardones:

a) Para la modalidad de presentación de obras se configuran tres galardones con las siguientes cuantías:

Primero: 3.500 euros y diploma.

Segundo: 2.250 euros y diploma.

Tercero: 1.250 euros y diploma.

b) Para los tres galardones previstos para la modalidad de presentación de proyectos de desarrollo artístico se determina una cuantía de 3.000 euros para cada uno de ellos.

3. La concesión total de las citadas cuantías se sujetará a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 5 de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

4. Las obras seleccionadas por el Jurado integrarán la XXXVIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2022, ubicada en la Sala de Exposiciones de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, (Avenida de La Paz, nº 9 de Logroño, entrada por el Paseo de Dax), que se celebrará durante el mes de noviembre de 2022, siempre y cuando se mantengan las actuales condiciones sanitarias en relación con la situación pandémica COVID 19, reservándose el órgano convocante la posibilidad de buscar espacios físicos o virtuales alternativos en su caso. En el marco de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud podrá confeccionar un catálogo con la totalidad o parte de las obras expuestas.

5. La Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud fomentará la colaboración con los Ayuntamientos de la Rioja al objeto de promocionar la XXXVIII Muestra Itinerante de Arte Joven en La Rioja 2022-2023 en los diferentes municipios de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/071825	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0569192
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

**Noveno. Protección de datos personales.**

Los datos personales que se recaben en la tramitación de la presente convocatoria serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Con su participación, las personas interesadas autorizan al tratamiento de sus datos personales que serán incorporados al registro de actividades del Gobierno de La Rioja “Actividades Juveniles”, cuyo responsable es el Instituto Riojano de la Juventud.

La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la presente convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en su participación en ella.

Los datos relativos a los/as ganadores/as de los premios se publicarán en la web [www.irj.es](http://www.irj.es) y en redes sociales.

El/la participante tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Instituto Riojano de la Juventud se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que le conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

De igual modo, si concurren determinadas condiciones la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados durante el tiempo necesario para la formulación, el ejercicio, o la defensa de las reclamaciones, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentación. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito al responsable del tratamiento en C/ Muro de la Mata 8, 26071 Logroño – La Rioja. El órgano delegado de protección de sus datos es la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en C/Vara de Rey 1, 26003 Logroño, La Rioja. Correo electrónico: [sgt.hap@larioja.org](mailto:sgt.hap@larioja.org).

Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>

**Décimo. Efectos. Normativa aplicable.**

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/071825	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0569192	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

La presente convocatoria se regirá además de lo previsto en la Orden 7/2016, de 27 de julio, que establecen las bases reguladoras de la presente convocatoria, por la normativa indicada en la Disposición Final Segunda de la citada Orden.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/071825	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0569192
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			